

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG- G3- 2008- 067

BOLIVAR MARTÍNEZ ORTIZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía COLCORDES SOCIEDAD ANONIMA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio del Gerente General Luis Fernando Tamayo Alcívar y del Presidente Ab. Antonio Gómez Aguirre ha solicitado la aprobación de la escritura de reforma integral de estatutos, acompañando para el efecto los tres testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de febrero del 2008, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil;

QUE la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, en sesión celebrada el 27 de febrero del 2008, resolvió sobre la reforma integral de los estatutos

QUE la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguro Privado de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2008-041 de 03 de abril del 2008, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 del 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma integral del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 27 de febrero del 2008 ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de reforma integral del estatuto social otorgada el 27 de febrero del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

Guayaquil, 18 ABR 2008
Es fiel copia del original. La Certifico

ABG. JOHNNY AYLLARDO SALCEDO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3- 2008- 067
Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar integralmente su estatuto social mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de reforma integral del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

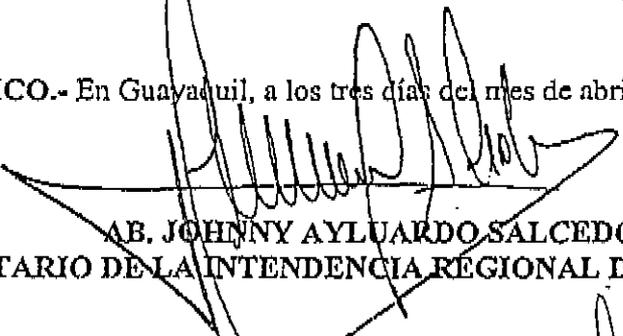
ARTÍCULO QUINTO: Disponer que esta Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma integral del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.

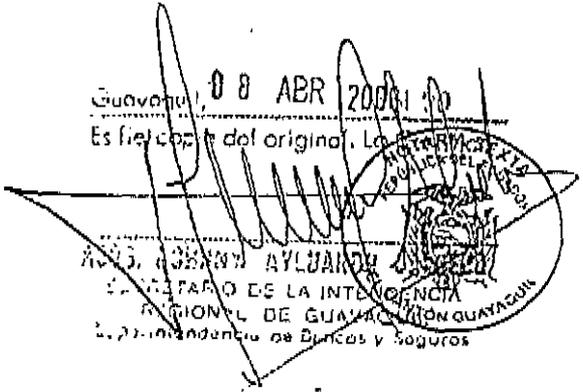

AB. BOLIVAR MARTINEZ ORTIZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.


AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 ABR 2008

Es fiel copia del original. La


AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros